



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional N° 275-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Setiembre del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 06 de Setiembre del 2018, la Convocatoria N° 009-2018-SO-GRA-CR/CD, el Primer **PEDIDO** de la Consejera Regional de la Provincia de Huaraz, **María Eugenia Salcedo Maza**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, la Consejera Regional de la Provincia de Huaraz, **MARÍA EUGENIA SALCEDO MAZA**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme señala el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**: Que el Gerente Regional de Desarrollo Económico de esta Entidad, informe ante el Pleno del Consejo sobre toda la documentación necesaria sobre los 32 Proyectos de **PROCOMPITE**, sus avances físicos y financieros;

Que, las acciones de fiscalización son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Consejo destinados a producir Acuerdos de Consejo Regional conforme dispone el Título VII del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 192-2009-EF, dispone que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a través de su Oficina de Programación e Inversiones o las que hagan sus veces, autorizan Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva; en ese contexto, el Fondo Concursable **PROCOMPITE** tiene por finalidad apoyar la competitividad de las principales Cadenas Productivas de la Región Ancash, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo sostenible;

Que, el **Acuerdo de Consejo Regional N° 38-2015-GRA/CR**, de fecha 23 de Marzo del 2015, el Pleno del Consejo Regional **ACUERDA: Artículo Primero.- APROBAR, la Implementación del PROCOMPITE REGIONAL ÁNCASH, para Mejorar la Competitividad de las Cadenas Productivas en los diferentes rubros y especies de los Agentes Económicos Organizados (AEO) Artículo Segundo.- APROBAR, la propuesta económica remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico por un Monto Presupuestal de S/. 11'002,518.60 Nuevo Soles de acuerdo al "Diagnostico Actualizado para la Priorización de Cadenas Productivas en la Región Ancash para la Implementación del PROCOMPITE REGIONAL ÁNCASH - 2015";**

Que, el Artículo 134° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, dispone: El Consejo Regional tiene facultades para **CONVOCAR** al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, **Directores Regionales Sectoriales**, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

*institucional y de rendición de cuentas. (...) Asimismo, de la **Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos**, el Artículo 135° señala: "La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**". Asimismo, el Artículo 114° del Reglamento Interno en comento de la **Concurrencia al Pleno del CRA**, dispone: "El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir obligatoriamente al Pleno del Consejo, cuando este lo requiera para exponer sus Informes y Planes de Trabajo, señalando los problemas más urgentes y las medidas inmediatas" y el Artículo 116° del acotado Reglamento de **los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional**, prescribe: "Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash **RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR**, con las recomendaciones pertinentes";*

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**; y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido de la Consejera Regional de la Provincia de Huaraz, **Maria Eugenia Salcedo Maza** quien fundamenta su PEDIDO ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; después de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional; consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, para que informe documentadamente sobre los treinta y dos (32) Proyectos de **PROCOMPITE**, sus avances físicos y financieros.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix F. Córdoba Aranda
CONSEJERO DELEGADO